



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Castellar del Vallès, 22 de febrero de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado lo siguiente:

En el día 20 de febrero de 2024, el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 21 de noviembre de 2023, bajo el punto segundo de su orden del día, acordó llevar a cabo un aumento de capital de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente.

De conformidad con el referido acuerdo del Consejo de Administración, el importe nominal máximo del aumento de capital se ha fijado en 93.814,13 euros y se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 9.381.413 acciones ordinarias de 0,01 céntimos de euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (las “Nuevas Acciones”).

Las Nuevas Acciones se emitirán con una prima de emisión de 0,24 euros por cada Nueva Acción y, por tanto, a un tipo de emisión unitario (nominal más prima de emisión) de 0,25 euros por cada Nueva Acción, resultando un importe total efectivo máximo del aumento de capital de 2.345.353,25 euros.

Las Nuevas Acciones se emitirán con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el segundo día hábil siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME y cuyas operaciones se hayan liquidado en los registros contables de Iberclear hasta el cuarto día hábil siguiente de la mencionada publicación del referido anuncio.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones de las acciones de que deriven, de conformidad con lo previsto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas que no hubieran transmitido sus derechos de suscripción preferente y los inversores que adquieran tales derechos en el mercado en una proporción suficiente para suscribir acciones de acuerdo con la Relación de Suscripción.

HANNUN

La cantidad de Nuevas Acciones que durante el periodo de suscripción preferente podrán suscribir los accionistas y/o inversores que adquieren derechos en el Mercado será el que resulte de aplicar la relación de 1 nueva acción por cada 3 acciones antiguas.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Joan Josep Álvarez Morán

CEO